

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Salvador Rizo Castelo, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que se estudie y en su caso se apruebe la Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de lo cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Con fecha 18 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo publicado en la Gaceta Municipal el día 22 de marzo de 2016, entrando en vigor a partir del día 23 de marzo del mismo año.

En dicho instrumento se vierten distintas maneras estructurales para establecer una interacción entre la ciudadanía y el gobierno municipal, sin embargo, haciendo una revisión exhaustiva a dicho cuerpo normativo advertimos que los procedimientos establecidos resultan inconsistentes y, en algunos casos, incongruentes con los propios principios y anhelos ahí consagrados.

En principio, y como marco de referencia, el artículo 4 del citado ordenamiento establece, entre otros principios rectores de la gobernanza, la equidad de género y la pluralidad y no discriminación. EL primero de los principios se puede definir como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, como lo establece el artículo 11 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mientras que la no discriminación debe de ser entendida al amparo del artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual se conceptualiza como: [...] toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua,

religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

No obstante, el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, solo enuncia dichos principios, sin dejar asentado de manera clara las hipótesis normativas que perfeccionen la aplicación de una política de igualdad, inclusión y pluralidad en el quehacer ciudadano, ejemplo de ello es la integración de los organismos sociales de participación ciudadana, donde si bien es cierto su integración está abierta a la participación del universo completo de vecinos, hombres y mujeres, también lo es que no establece las reglas a seguir para garantizar una paridad de género en su integración.

Bajo esa tesitura, se propone incorporar al artículo 4 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, el principio de "Paridad de Género", mismo que para efectos de la exposición de motivos, deberá de entenderse como una herramienta que asegura de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres, en la cual los cupos se distribuyen en términos iguales entre los géneros o al menos con mínimas diferencias porcentuales.

En ese mismo orden se propone agregar un párrafo al artículo 192 del citado Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de quede como a continuación se señala:

Artículo 192.- *Los vecinos del Municipio, y los representantes de las personas jurídicas que tengan presencia en el Municipio, tendrán derecho a participar en la conformación de los organismos sociales en la forma y términos establecidos en el presente Título.*

La conformación de los organismos sociales deberá de contar en su integración con un mínimo del cincuenta por ciento de mujeres.

En ese sentido, nos permitimos proponer a este Ayuntamiento, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se estudie y, en su caso, se autorice la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto la reforma al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.


SEGUNDO.- Se propone el turno de esta iniciativa para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico.

ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo

A 10 de Marzo de 2017.


REGIDOR SALVADOR RIZO CASTELO


LIC. SALVADOR RIZO CASTELO
REGIDOR